



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Disposición Determinación de Precios AM 10606-6-AM20

VISTO las solicitudes de Renegociación Contractual realizadas en el sistema COMPR.AR por los proveedores Dueñas Morgués, Matilde Raquel, Maderas Cuyo y Sol S.A., Fernández Gustavo Miguel, Rafer S.R.L. y Redinfo Teleinformática S.A. para la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° AM 10606-6-AM20 que tramita en el expediente electrónico N° Ex 2020-00378157-DGCPyGB ; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 202 del expediente referenciado, la proveedora Dueñas Morgués, Matilde Raquel, ha invocado la actualización de precios para los renglones nros. 4, 6, 9, 14, 23 y 30.

Que en el orden 203, el proveedor, Maderas Cuyo y Sol S.A., ha solicitado actualización de precios para los renglones nros. 4 y 9.

Que en el orden 204, el proveedor Fernández Gustavo Miguel, ha solicitado actualización de precios para los renglones nros. 24,25 y 27.

Que en el orden 205, el proveedor Rafer S.R.L , ha solicitado actualización de precios para los renglones nros. 1 al 3 y 24 al 27.

Que en el orden 206, el proveedor Redinfo Teleinformática S.A., ha solicitado actualización de precios para los renglones nros. 24 y 26.

Que por Disposición N° DI-2020-39-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso N° 10606-0005-LPU20 para la Categoría: Artículos del Hogar, electrodomésticos y equipamiento frío/calor”.

Que el Art. 13 del Pliego de Condiciones Particulares de la presente contratación establece la mecánica para la determinación de precios (Renegociación Contractual), que reza:

“Durante la ejecución del contrato, el precio de los productos será determinado (RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL) tomando como punto de partida el valor de la cotización que el adjudicatario haya fijado en su oferta económica y su relación con los precios de referencia promedio que se releven en el mercado local y nacional. En caso de producirse variaciones económicas en los precios del mercado, respecto de los insumos adjudicados, la Administración Licitante determinará el nuevo precio que registrá previo cumplirse con el siguiente procedimiento de renegociación contractual:

1. *El proveedor interesado, dentro del cronograma de renegociación contractual estipulado (bimestralmente, dentro de los primeros cinco días hábiles del segundo mes a partir del perfeccionamiento del Convenio Marco), formulará su petición indicando a través del sistema (COMPRAR) el nuevo precio pretendido. Acompañará simultáneamente además una nota de reclamo administrativo de renegociación contractual, con indicación del detalle de los nuevos valores pretendidos, la que se presentará por Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*
2. *La Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes verificará el precio de venta al público (valor de referencia) de los insumos cotizados relevando dicho valor en el mercado local y nacional.*
3. *Conforme las fuentes de información relevadas en el mercado, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, determinará el precio que regirá para las ulteriores contrataciones. Resultarán aplicables a estos efectos las pautas establecidas en la Disposición N° 102/2018 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.*
4. *Las peticiones extemporáneas no serán consideradas, salvo razones debidamente fundadas que justifiquen, a criterio de la Dirección, su consideración y resolución.”*

Que a fin de determinar la procedencia de las peticiones realizadas por los proveedores interesados, según informe de orden 207, el área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General, ha procedido a relevar los precios de los insumos en el mercado nacional, tanto en sitios de compra electrónica como en cadenas de venta mayoristas/minoristas. Todo ello conforma el sustento de base para las determinaciones de precios autorizadas por esta Dirección, cuyo análisis y conclusiones se puede verificar en Anexo I: “Planilla Determinación de precios- Dueñas Morgués, Matilde Raquel” (orden 202); Anexo II: “Planilla Determinación de precios- Maderas Cuyo y Sol S.A.” (orden 203); Anexo III: “Planilla Determinación de precios- Fernández Gustavo Miguel” (orden 204), Anexo IV: “Planilla Determinación de precios- Rafer S.R.L” (orden 205) y Anexo V: “Planilla Determinación de precios- Redinfo Teleinformática S.A.” (orden 206).

Que estas determinaciones de precios observan estrictamente las pautas contempladas por la Disposición N° DI-2018-102-E-GDEMZA- DGCPYGB#MHYF, dictada por esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Que en base a los relevamientos realizados corresponde hacer lugar a las solicitudes de determinación de precios presentadas por los proveedores Dueñas Morgués, Matilde Raquel, Maderas Cuyo y Sol S.A., Fernández Gustavo Miguel, Rafer S.R.L. y Redinfo Teleinformática S.A., conforme el mecanismo de cálculo que se determina en los Anexos I,II,III, IV y V.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1º- Determinar los precios de los renglones nros. 4, 6, 9, 14, 23 y 30, correspondiente a la Licitación Pública de Acuerdo Marco AM 10606-6-AM20, para la proveedora Dueñas Morgués, Matilde Raquel, por los motivos expuestos en los Considerandos y a partir de la fecha de la presente Disposición, de acuerdo al “Anexo I- Planilla determinación de precios” de orden 202 .

Artículo 2º- Determinar los precios de los renglones nros. 4 y 9, correspondientes a la Licitación Pública

de Acuerdo Marco AM 10606-6-AM20, para el proveedor Maderas Cuyo y Sol S.A, por los motivos expuestos en los Considerandos y a partir de la fecha de la presente Disposición, de acuerdo al “Anexo II- Planilla determinación de precios” de orden 203.

Artículo 3º- Determinar los precios de los renglones nros. 24,25 y 27, correspondientes a la Licitación Pública de Acuerdo Marco AM 10606-6-AM20, para el proveedor Fernández Gustavo Miguel, por los motivos expuestos en los Considerandos y a partir de la fecha de la presente Disposición, de acuerdo al “Anexo III- Planilla determinación de precios” de orden 204.

Artículo 4º- Determinar los precios de los renglones nros. . 1 al 3 y 24 al 27, correspondientes a la Licitación Pública de Acuerdo Marco AM 10606-6-AM20, para el proveedor Rafer S.R.L, por los motivos expuestos en los Considerandos y a partir de la fecha de la presente Disposición, de acuerdo al “Anexo IV- Planilla determinación de precios” de orden 205.

Artículo 5º- Determinar los precios de los renglones nros. 24 y 26, correspondientes a la Licitación Pública de Acuerdo Marco AM 10606-6-AM20, para el proveedor Redinfo Teleinformática S.A, por los motivos expuestos en los Considerandos y a partir de la fecha de la presente Disposición, de acuerdo al “Anexo V- Planilla determinación de precios” de orden 206.

Artículo 6º- Dese intervención al área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General para que proceda a conformar el COP por el sistema Compr.ar, correspondiente a los proveedores Dueñas Morgués, Matilde Raquel, Maderas Cuyo y Sol S.A., Fernández Gustavo Miguel, Rafer S.R.L. y Redinfo Teleinformática S.A de acuerdo a las determinaciones de precios autorizadas en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente Disposición.

Artículo 7º- Notifíquese a los proveedores adjudicatarios de la Licitación Pública de Convenio Marco – Acuerdo Marco AM 10606-6-AM20 - proveedores Dueñas Morgués, Matilde Raquel, Maderas Cuyo y Sol S.A., Fernández Gustavo Miguel, Rafer S.R.L. y Redinfo Teleinformática S.A, a los efectos previstos en el artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares y demás normas vigentes que rigen esta última contratación citada, instruyendo a los citados proveedores a fin de que adopten las medidas de gestión pertinentes para el efectivo cumplimiento de las determinaciones de precios dispuestas por los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de esta Disposición.

Artículo 8º: Publíquese en el Portal Web: www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.